



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 18 de marzo de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 267/2026**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31, las Resoluciones CM Nros. 152/1999, 1046/2011, 232/2025 y 234/2025, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 1166/2025 y el TAE A-01-00007820-0/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 3 del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura —salvo las funciones reservadas al Tribunal Superior de Justicia— la facultad de dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.

Que la Ley N° 31 le atribuye al Consejo de la Magistratura el gobierno y la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la facultad de dictar reglamentos internos, proyectar y ejecutar el presupuesto, organizar estructuras administrativas y garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 152/1999 se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución CM N° 234/2025 se incorporó al citado Reglamento el Título IV “*Secretarías Judiciales de Gestión Asociada*”, estableciendo su naturaleza, principios, dependencia orgánica y marco reglamentario, así como la previsión de una autoridad de aplicación en la materia.

Que en el punto 4.5. Autoridad de Aplicación del mentado Reglamento se estableció que el Consejo de la Magistratura establecerá un área específica en la materia que tendrá por función principal delinear y proponer las políticas judiciales en materia de Secretarías de Gestión Asociada. Las funciones de la autoridad de aplicación definidas son: 1. Proponer al Plenario, a instancias de la Cámara de los respectivos fueros, procesos de mejora generales en materia de gestión asociada; 2. Proponer buenas prácticas de gestión considerando los parámetros de eficacia, eficiencia, economía de escala y estandarización funcional; 3. Asesorar al Plenario respecto de los reglamentos particulares en materia de gestión asociada que propongan las respectivas Cámaras de cada fuero; 4. Asesorar al Plenario respecto de la ampliación o reducción de estructuras en materia de gestión asociada con la participación de las respectivas Cámaras; 5. Participar en los procesos de digitalización, estandarización y sistematización documental, en articulación con la Dirección General de Supervisión Legal, Gestión y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Calidad Institucional y las áreas técnicas del Consejo y los respectivos fueros; 6. Propiciar y proponer sistemas de información de datos para la toma de decisiones de políticas judiciales con la participación de las respectivas áreas con incumbencia primaria; 7. Planificar, diseñar y coordinar la implementación progresiva de políticas judiciales en materia de Secretarías de Gestión Asociada, proponiendo al Plenario las fases, estándares y objetivos estratégicos correspondientes alineados a la Política de Calidad y consistente con los sistemas de gestión de calidad de los respectivos fueros; 8. Establecer lineamientos metodológicos y operativos para el funcionamiento de las Secretarías de Gestión Asociada, a fin de garantizar consistencia técnica y replicabilidad del modelo.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1166/2025 se dispuso la implementación de la Secretaría Judicial de Gestión Asociada en materia de Seguimiento y Ejecución de Sanciones en el ámbito del fuero Penal, iniciándose la ejecución operativa del modelo de gestión asociada.

Que por Resolución CM N° 232/2025 se introdujeron modificaciones al Reglamento para la Jurisdicción Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, en el marco de la adecuación normativa necesaria para la progresiva implementación del modelo.

Que la implementación progresiva del modelo en los distintos fueros, iniciada mediante Resolución de Presidencia N° 1166/2025 y complementada por las adecuaciones reglamentarias introducidas por Resolución CM N° 232/2025, torna necesario cumplimentar lo dispuesto en el punto 4.5 del Título IV del Reglamento General aprobado por Resolución CM N° 152/1999 y sus modificatorias.

Que, por sus antecedentes y experiencia en materia de modernización institucional y gestión, resulta pertinente establecer que la Lic. María Leticia Montiel pase a desempeñarse como Autoridad de Aplicación de las Secretarías Judiciales de Gestión Asociada, con categoría de Secretaria Administrativa, en la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.5 del Título IV del Reglamento General aprobado por Resolución CM N° 152/1999 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Art. 1º: Establecer que la Lic. María Leticia Montiel (Legajo N° 9616) pase a desempeñarse como Autoridad de Aplicación de las Secretarías Judiciales de Gestión Asociada, con categoría de Secretaria de Primera Instancia, en la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a partir del 1º de abril de 2026 y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.5 del Título IV del Reglamento General aprobado por Resolución CM N° 152/1999 y sus modificatorias.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a las Cámaras de los respectivos fueros, a la Dirección General de Supervisión Legal, Gestión y Calidad Institucional, a la Dirección General de Informática Judicial, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 267/2026**